

Santa Cruz, 04 de noviembre 2024.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".**
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. Memorandum N°225 de Encargada de Infraestructura DAEM (s) a Jefa de Finanzas DAEM, solicitando el **"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA COCINA ESCUELA GUINDO ALTO, SANTA CRUZ"**.
5. Cotización de N°75 de SIETE LUNAS SPA.
6. Certificado de Disponibilidad N°1202 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.001 Ppto. EDUCACION.
7. Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por Encargada de Infraestructura DAEM (s).
8. Según Orden de compra 3863-493-SE24.
9. Certificado SII, situación tributaria de terceros.
10. Declaración Jurada de Representante Legal de SIETE LUNAS SPA.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. Que realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar la disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
4. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, SIETE LUNAS SPA y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°5281.-

1. **APRUEBESE**, Términos de Referencia para **"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA COCINA ESCUELA GUINDO ALTO, SANTA CRUZ"**.
2. **AUTORÍCESE**, la compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **SIETE LUNAS SPA Rut: 76.785.802-7** monto de **\$609.399.- IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-493-SE24** autorizado por el Director de Educación Comunal para comprar con cargo a PPTO. EDUCACION.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.001 Ppto. EDUCACIÓN.
4. **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
* Alcaldía (01)
* DAEM (01)